

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



**DIRECTIVA**  
**N° 008-2018-GDU/MDCGAL**

**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE LIBRE  
DISPONIBILIDAD DE TERRENOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

ING. KENIA ANNY FARIAS HUANCA  
(\*) JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2018-A/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de Agosto del 2018

### VISTOS:



El Informe N° 1135-2018-GDU/MDCGAL de fecha 03 de Agosto del 2018, Informe N° 036-2018-AACC-IO-SGSLP-GEI-MDCGAL, Informe N° 1392-2018-DALS-SGSLP-GEI/MDCGAL, Informe N° 1975-2018-JEMC-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de Agosto del 2018, Informe N° 320-2018-AAMF-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 22 de Agosto del 2018, respecto a la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para la evaluación y expedición del trámite administrativo de Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos", y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.



Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas. Asimismo el artículo 20°, numeral 22 del citado dispositivo legal como una atribución del Alcalde (...) "implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informe de auditoría interna (...)".

Que, mediante Informe N° 847-2018-SGPU-GDU/MDCGAL la Subgerencia de Planeamiento Urbano otorga conformidad a la Directiva denominada "Lineamientos para la evaluación y expedición del trámite administrativo de Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos", por lo que a través del Informe N° 1135-2018-GDU/MDCGAL-T se ratifica la conformidad.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDCGAL aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-2016 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 002-2018 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en el punto 8.30 el procedimiento de Resolución de Libre disponibilidad de Terreno. Que, las Resoluciones de Libre Disponibilidad de Terrenos son otorgadas a favor del administrado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Oficina Zonal de Registros Públicos para la inmatriculación del bien inmueble de su propiedad, siempre y cuando los predios sobre los que se efectúe el requerimiento



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de Agosto del 2018

cuenten con Resolución de Aprobación de Habilitación Urbana expedida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

De igual forma la autorización de ejecución de obras en la vía pública es un documento que otorga la autoridad municipal competente a las personas naturales o jurídicas que lo soliciten para intervenir en las áreas de dominio público de acuerdo a los tipos de obras establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 036-2018-AACC-IO-SGSLP-GEI-MDCGAL el inspector de obra Ing. Abel Antonio Chire Chacón, indica que las Directivas presentadas son conformes y están concordantes con las especificaciones señaladas en el expediente técnico aprobado, por lo que se puede proceder con la evaluación de la Directiva por parte de la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica y de ser el caso la emisión del Acto Resolutivo de aprobación.

Que, con Informe N° 1392-2018-DALS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de Agosto del 2018, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la opinión técnica de CONFORMIDAD emitida por el inspector de obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del DCGAL - TACNA - TACNA".

Que, mediante Informe N° 1975-2018-JEMC-GEI/MDCGAL, suscrito por el Gerente de Ejecución e Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la evaluación de los productos - Acción 3.3.0 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del DCGAL - TACNA - TACNA" para su trámite correspondiente, ratificando la opinión técnica de conformidad.

Que, con Informe N° 320-2018-AAMF-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 22 de Agosto del 2018, el Subgerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, indica que se procedió a la evaluación de las directivas formuladas a través del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del DCGAL - TACNA - TACNA", las mismas que se encuentran alineadas a la Directiva N° 004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL. Así también establece que por ser Directivas emitidas por un proyecto, estas cuentan con el V.º B.º y conformidad del Ing. Abel Antonio Chire chacón - Inspector de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Así también posee la conformidad de las unidades orgánicas involucradas en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Directivas como la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Subgerencia de Catastro y Margesí de Bienes y el Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, con Informe N° 598-2018-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 23 de agosto del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que las Directivas para el cumplimiento de la acción 3.3.0 - Desarrollo de instrumentos y herramientas técnicas para la gestión territorial, se encuentran alineadas a la Directiva N° 004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.





Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de Agosto del 2018



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva denominada "Lineamientos para la evaluación y expedición del trámite administrativo de Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planeamiento Urbano y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y demás entes administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RIVERA RUIBIO  
ALCALDE

C.e. Arch.  
GAJ  
GDU  
SGPU  
GSGU

SMRR/WOC/smca



## ÍNDICE

1. OBJETIVOS:
2. FINALIDAD:
3. BASE LEGAL:
4. ALCANCE:
5. VIGENCIA:
6. RESPONSABILIDADES:
7. DISPOSICIONES GENERALES:
  - 7.1. REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2016
    - 7.1.1. DEL EXPEDIENTE
    - 7.1.2. DEL DERECHO DE TRAMITACIÓN
    - 7.1.3. DEL PLAZO
  - 7.2. CARACTERÍSTICAS DEL TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:
  - 8.1. METODOLOGÍA
  - 8.2. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS A UTILIZAR
    - 8.2.1. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2016
    - 8.2.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
    - 8.2.3. VERIFICACIÓN DE CAMPO, CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:
10. ANEXOS
  - 10.1. FLUJOGRAMA DE PROCESO "RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOTE"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNEL. G. ALBARRACIN LANCHIPA  
ING. KENYA LAMY PARISIANA HUANCA  
Jefe del Proyecto Mejoramiento del Servicio de  
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano



## DIRECTIVA N° 008-2018-GDU-MDCGAL

### LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

**FORMULADO POR:** Gerencia de Desarrollo Urbano

**FECHA:** Gregorio Albarracín, 20 de julio del 2018

#### 1. OBJETIVOS:

Establecer lineamientos, criterios técnicos y legales uniformes en el proceso de evaluación y emisión de la **Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos**.

#### 2. FINALIDAD:

Lograr eficiencia en la expedición y aprobación de la **Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos**.

#### 3. BASE LEGAL:

- **Ley N° 27972** "Ley Orgánica de Municipalidades". Art. 79°.
- **Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General". Art. 44° y 45°.
- **Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA** "Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones".
- **Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA** "Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos".
- **Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN** "Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios".
- **Directiva N° 004-2017-SGPRCT-GPPR-MDCGAL** "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas de la Municipalidad Distrital Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa – MDCGAL".
- **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2018-GM-MDCGAL** "Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO de la Gerencia de Desarrollo Urbano 2017"
- **Ordenanza Municipal N° 014-2016:** Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-2016 y su modificatoria la **Ordenanza Municipal N° 002-2018** de la Municipalidad Distrital Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ING. KENYA ANNY PARISUANA HUANCA  
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



**4. ALCANCE:**

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**5. VIGENCIA:**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y publicación en el portal institucional.

**6. RESPONSABILIDADES:**

El Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Subgerente de Planeamiento Urbano o de quien haga sus veces son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, así como el personal nombrado o contratado bajo cualquier modalidad que realicen la calificación y evaluación del trámite de **Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos**, para el cumplimiento de lo estipulado en la presente Directiva quedando su omisión comprendida como falta disciplinaria.

**7. DISPOSICIONES GENERALES:**

**7.1. REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2016**

**7.1.1. DEL EXPEDIENTE**

- a) Solicitud dirigida al Alcalde.
- b) Exhibir el D.N.I. del solicitante y/o del presentante.
- c) Copia del Título de Propiedad Fedateada por la municipalidad que otorgó el título.
- d) Recibo de Pago por Derechos.

**CONCORDANCIA**

Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-2016

Numero de orden 8.30, Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos.

D.S. N° 017-2006-VIVIENDA "Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos"

Artículo 8: Proyectos sobre terrenos de Libre Disponibilidad.

**7.1.2. DEL DERECHO DE TRAMITACIÓN:**

Verificación Administrativa: S/ 44.70

**CONCORDANCIA**

Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-2016

Numero de orden 8.30, Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ING. KENYA ANNY PARISUANA HUANCA  
JEFE DEL PROYECTO MEDIANTE DEL SERVICIO DE  
ENDESEMPEÑO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

### 7.1.3. DEL PLAZO

Quince (15) días hábiles contados desde la presentación del expediente por Mesa de Partes.

#### CONCORDANCIA

Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-2016

Numero de orden 8.30, Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos.

### 7.2. CARACTERÍSTICAS DEL TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

- Las resoluciones de libre disponibilidad de terrenos son otorgadas a favor del administrado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Oficina Zonal de Registros Públicos para la inmatriculación del bien inmueble de su propiedad, siempre y cuando los predios sobre los que se efectúe el requerimiento cuenten con Resolución de Aprobación de Habilitación Urbana expedida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### CONCORDANCIA

Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN "Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios"

Artículo 31P: Inscripción de actos de disposición de lotes que integran una habilitación urbana.

- Formalidades del Expediente:
  - La copia del Título de Propiedad deberá ser fedateada/certificada por la Municipalidad que le otorgó el Título de Propiedad.
  - El trámite debe efectuarse en forma personal por el administrado, en su defecto su representante deberá presentar Carta Poder Simple con firma legalizada por Notario Público.
  - El documento de identidad del solicitante será en copia simple y legible. En caso de presentarse con Carta Poder, también se adjuntará copia simple del documento de identidad del mandatario (persona a quien se le otorga Carta Poder para actuar en representación del titular.
  - El Recibo de pago por derecho de tramitación se presentará en original.

Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Artículo 113: Requisitos de los Escritos.

Artículo 115: Representación del Administrado.

### 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### 8.1. METODOLOGÍA

Se tomará en cuenta la siguiente metodología de trabajo:

- Evaluación documentaria, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos según el TUPA-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORNEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ING. BENITA ANNY PARISUANA NIANCA  
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



- b. Verificación técnica, administrativa y de campo de toda la documentación y su concordancia en datos y en campo.
- c. Aprobación de la Resolución de Libre Disponibilidad de Terreno.

## 8.2. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS A UTILIZAR

### 8.2.1. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2016 Y MODIFICATORIAS

Se deberá realizar la verificación de los requisitos establecidos en el TUPA-2016.

- En caso de encontrarse conforme, se prosigue con la Revisión de la Documentación (ver ítem 8.2.2).
- En caso de no encontrarse conforme, se prosigue con la Revisión de la Documentación (ver ítem 8.2.2), previa anotación de las observaciones para notificar al administrado mediante Carta sobre las observaciones del presente trámite.

### 8.2.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Se realiza la revisión de los documentos que conforman el expediente y se efectúa la verificación de campo, dejando constancia que corresponda al inmueble del título de propiedad presentado, en un plazo que no excede de cinco (05) días hábiles; en dicha revisión se evalúa.
  - El cumplimiento de los requisitos establecidos para el presente procedimiento.
  - Que la habilitación urbana del predio se encuentre aprobada por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- De estar conforme con la verificación, se prosigue con la Aprobación de la Licencia de Regularización de Edificación (ver ítem 8.2.3).
- De existir observaciones al expediente, éstas son comunicadas expresamente y por escrito al administrado, quien puede subsanarlas en el plazo máximo de tres (03) días hábiles. De no ser subsanadas, se emite la Resolución denegatoria del trámite solicitado, De ser subsanadas, se realizará la Verificación de Campo, Conformidad y Aprobación de la Resolución de Libre Disponibilidad de Terreno (ver ítem 8.2.3).

#### CONCORDANCIA

Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"  
Artículo 126: Subsanación documental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. KENIA ANNY PARISUANA HUANCA  
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
ORGANIZACION TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

### 8.2.3. VERIFICACIÓN DE CAMPO, CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

- De ser conforme la solicitud y requisitos presentados, la Subgerencia de Planeamiento Urbano a través del personal encargado efectuará la verificación de campo en el inmueble consignado en el título de propiedad. Encontrándose conforme la inspección realizada se emite el informe favorable por parte de la Sugerencia de Planeamiento Urbano, derivándose a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la Emisión de la Resolución de Libre Disponibilidad de Terreno, todo lo antes descrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
- Emitida la resolución, la Gerencia de Desarrollo Urbano, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano para el registro, visto bueno de la Sub Gerencia y notificación de la resolución.
- Si de la verificación de campo, el personal técnico advierte que el administrado solicitante no es el propietario o intentando sorprender a la autoridad no posee poder suficiente para actuar en nombre del titular, se dará por concluida la verificación y previo informe detallado, dará por finalizado el procedimiento y se emite la Resolución denegatoria del trámite solicitado.
- Concluido el trámite ya sea con Resolución de Libre Disponibilidad de Terreno o Resolución denegatoria del trámite solicitado, se procede al archivo del expediente.

CONCORDANCIA  
Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"  
Artículo 186: Fin del procedimiento.

### 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- Los trámites de Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos que hayan quedado inconclusos ya sea por cambio de personal o por cambio de gobierno deberán de ser enumerados y detallados mediante informe dejando el respectivo expediente el cual deberá contener toda la documentación en original correspondiente.
- Para todo lo no previsto en la presente Directiva, será de aplicación la normatividad vigente.
- La presente directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

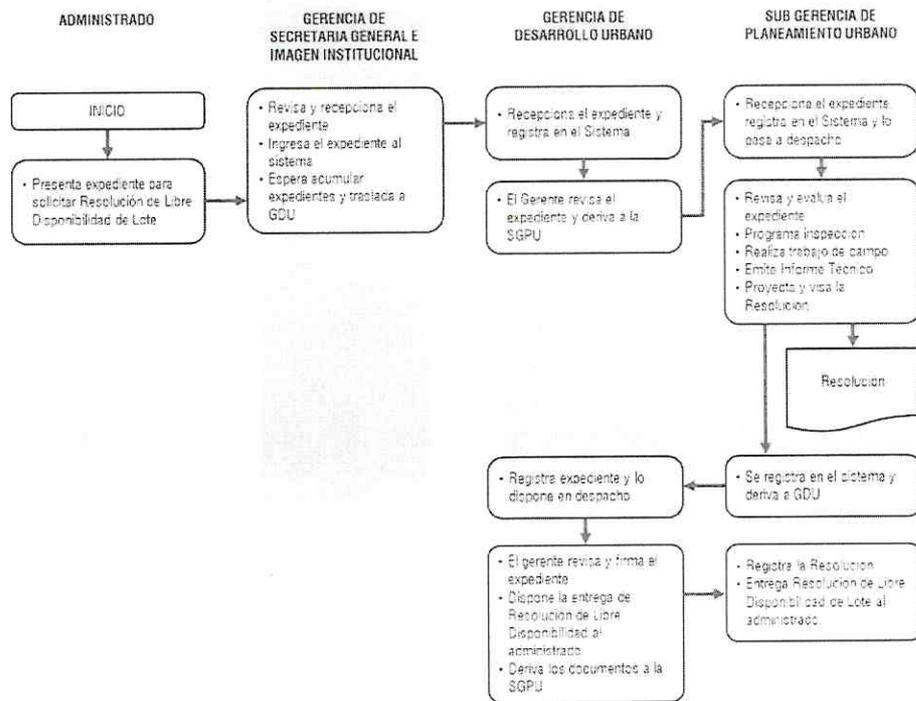
ING. KENIA ANNY PARISUANA HUANCA  
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
CONDENAMIENTOS TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



10.ANEXOS

10.1. FLUJOGRAMA DE PROCESO "RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO"

RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOTE



← PLAZO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES →



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. KENIA ANNY PARISUVANA HUDANCA  
JEFE DE PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO